

Bruselas, 24 de junio de 2026
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0238 (COD)**

**10087/26
ADD 1**

**COH 100
RELEX 773
FIN 810
CADREFIN 260
POLGEN 145
CODEC 1086**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en particular para la cooperación territorial europea (Interreg) y el Fondo de Cohesión como parte del Fondo establecido en el Reglamento (UE) [...] [Reglamento sobre los Planes de CNR], y por el que se establecen las condiciones para la ejecución del apoyo de la Unión al desarrollo regional para el período 2028-2034 – <i>Orientación general parcial</i> = <i>Declaración de Italia</i>

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Italia para el acta del Consejo.

DECLARACIÓN DE ITALIA

Italia agradece a la Presidencia chipriota del Consejo de la Unión Europea la intensa labor realizada sobre las propuestas de Reglamentos relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, incluido Interreg, y al Fondo Social Europeo. Reconocemos los importantes avances logrados durante las negociaciones y apreciamos las mejoras introducidas en los textos transaccionales.

En particular, y en relación con el Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión, Italia acoge con gran satisfacción la inclusión del artículo sobre el «derecho de permanencia», propuesto por Italia y destinado a reforzar (en consonancia con la estrategia promovida por el vicepresidente ejecutivo Fitto) el atractivo de los territorios, el acceso a los servicios esenciales, la conectividad y condiciones que permitan a las personas quedarse en zonas más frágiles. Evaluamos también de forma positiva el refuerzo de las disposiciones sobre el apoyo a las zonas desfavorecidas, la innovación y la transformación regionales y el desarrollo urbano sostenible, así como la transferencia de las disposiciones relativas a Interreg del Reglamento general sobre los Planes de CNR al Reglamento sectorial sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión, con una articulación más detallada que permita un mejor reconocimiento de la naturaleza específica de la cooperación territorial europea.

En relación con el Reglamento del FSE, celebramos el refuerzo del apoyo a la transición demográfica y una especificación más clara de la contribución del Fondo a los objetivos relativos al empleo de calidad, las capacidades, la educación y la formación, la inclusión social, la lucha contra la pobreza y el acceso a los servicios.

Al mismo tiempo, Italia expresa reservas sobre determinados aspectos de los textos legislativos que se están aprobando.

En primer lugar, los Reglamentos sectoriales siguen sin delimitar suficientemente el ámbito de intervención de los fondos de la política de cohesión, y esta cuestión no se especifica claramente en el Reglamento sobre los Planes de CNR, a pesar de que la misión de estos fondos está definida en el TFUE. Esta situación se ve agravada por la ausencia de una asignación financiera específica para la política de cohesión y sus fondos. A este respecto, no se ha aceptado la propuesta italiana de incluir un anexo sectorial en el que se definan los ámbitos de intervención y los indicadores pertinentes para el FEDER, Interreg y el FSE. Un instrumento de ese tipo habría reforzado la seguridad jurídica, la claridad de la programación y la visibilidad de los fondos.

En segundo lugar, se considera que el desarrollo de los derechos fundamentales y la promoción del Estado de Derecho deben constituir un principio horizontal y no ámbitos de intervención de los fondos de la política de cohesión.

En tercer lugar, el Reglamento del FSE no dispone la posibilidad de apoyar intervenciones de asistencia técnica, como ha sido siempre el caso en períodos de programación anteriores. Esta opción, prevista para el FEDER, es esencial a fin de garantizar una programación y una ejecución eficaces de las intervenciones en los ámbitos del empleo, las capacidades, la inclusión social y los servicios sociales, sanitarios, educativos y de formación.

Italia seguirá participando de manera constructiva en el proceso legislativo, con miras a reforzar la coherencia de los Reglamentos sectoriales, preservar la identidad de los fondos de la política de cohesión y garantizar un marco de programación claro y proporcionado, plenamente coherente con los objetivos establecidos en el TFUE.
